## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

2 0 NOV 2018 CONCON,

2 5 6 **7** DECRETO ALCALDICIO Nº

# ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de
- b) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución  $\mathrm{N}^{\circ}$  18 / 2017 de la Contraloría General de la República
- d) El artículo N°159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- e) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- f) Decreto Registrado Nº 663/2018 y 1295/2018 del Municipio de Concón que autoriza el Contrato de Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Don Carlos Gabriel Salas Sepúlveda.
- g) La cláusula novena del Contrato de Trabajo de doña Carlos Gabriel Salas Sepúlveda que dispone como fecha del término del plazo fijo el 21 de diciembre 2018.

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- La propuesta de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL Nº1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente y asistentes de la educación a contrata" y que en el caso del asistente de la educación don Carlos Gabriel Salas Sepúlveda no fue considerado en la dotación del personal asistente de la educación 2019.
- 2.- Las nuevas disposiciones presupuestarias y financieras del DAEM para el año escolar 2019 que impiden la renovación del contrato de plazo fijo

### **DECRETO**

- 1. PROCÉDASE a la no renovación del Contrato de Trabajo de Don Carlos Gabriel Salas asistente de la educación del Liceo Politécnico de Concón por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2 de los considerandos.
- 2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE E8PTNOZA GODOY OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ FARIO MUNICIPAL SECRE ALCALDE DISTRIBUCION: Contraloría Regional Secretario Municipal Control MUNICIPALIDAD DE CONCON Archivo D.A.E.M. Dirección de Control Interesado (a) Objetado Observado

OSG/MLEG/IL/D/mchc.